

## ANEXO IV

### NORMAS DE FINANCIACIÓN

Las siguientes normas de financiación se aplican a los proyectos a corto plazo y a los proyectos acreditados para la movilidad de aprendientes y personal de educación y formación profesionales.

Las distintas categorías presupuestarias son independientes entre sí: para cualquier participante individual, el beneficiario puede solicitar todas las contribuciones unitarias subvencionables o solo algunas de ellas (si el resto de los costes se cubren de manera diferente). Los fondos recibidos de Erasmus+ pueden ser complementados por la propia organización beneficiaria, por otros fondos de la UE, donaciones o contribuciones de los participantes. En caso de que el beneficiario solicite contribuciones de los participantes, estas deben ajustarse a las disposiciones pertinentes de las normas de calidad Erasmus. En particular, estas contribuciones no deben crear obstáculos a la inclusión de los participantes con menos oportunidades.

Categoría presupuestaria	Costes subvencionables y normas aplicables	Importe		
<b>Apoyo organizativo</b>	Costes directamente relacionados con la ejecución del proyecto que no estén cubiertos por otras categorías de costes.  Por ejemplo: preparación (pedagógica, intercultural o de otra naturaleza), tutoría, seguimiento y apoyo de los participantes durante la movilidad, servicios, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del proyecto, componentes virtuales de las actividades combinadas, reconocimiento de los resultados de aprendizaje, puesta en común de los resultados y visibilización de la financiación de la Unión Europea ante el público.	100 EUR – Por participante en movilidad de personal para cursos y formación – Por experto invitado – Por profesor o educador en formación acogido – Por participante en concursos de capacidades profesionales en el ámbito de la EFP – Por aprendiente de movilidad en grupo		
	El apoyo organizativo cubre los costes en que incurran las organizaciones de envío y de acogida (salvo en el caso de movilidad del personal para cursos y formación). Las dos organizaciones acordarán el reparto de la subvención recibida.	350 EUR; 200 EUR una vez alcanzados cien participantes en el mismo tipo de actividad – Por participante en movilidad para el aprendizaje de corta duración de estudiantes de EFP – Por participante en movilidad de personal para aprendizaje por observación y estancias de enseñanza o formación		
	<b>Mecanismo de financiación:</b> contribución a los costes unitarios.  <b>Regla de asignación:</b> en función del número de participantes.	500 EUR – Por participante en movilidad para el aprendizaje de larga duración de estudiantes de EFP (ErasmusPro) – Por participante en cualquier actividad individual que tenga lugar en un tercer país no asociado al Programa		
<b>Viajes</b>	Contribución a los gastos de viaje de los participantes, incluidos los acompañantes,	<b>Distancia</b>	<b>Desplazamiento ecológico</b>	<b>Desplazamiento no ecológico</b>

<p>desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta).</p> <p>En desplazamientos inferiores a 500 km, los participantes viajarán, por regla general, con medios de transporte de bajas emisiones</p> <p><b>Mecanismo de financiación:</b> contribución a los costes unitarios.</p> <p><b>Regla de asignación:</b> en función de la distancia del desplazamiento y el número de personas</p> <p>El solicitante debe indicar la distancia aérea entre el lugar de origen y el lugar de la actividad<sup>80</sup> utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea<sup>81</sup>.</p>	10 – 99 km	56 EUR	28 EUR		
	100 – 499 km	285 EUR	211 EUR		
	500 – 1 999 km	417 EUR	309 EUR		
	2 000 – 2 999 km	535 EUR	395 EUR		
	3 000 – 3 999 km	785 EUR	580 EUR		
	4 000 – 7 999 km	1 188 EUR	1 188 EUR		
	Igual o superior a 8 000 km	1 735 EUR	1 735 EUR		
<b>Apoyo individual</b>	Costes de estancia para los participantes y los acompañantes <sup>82</sup> durante la actividad.	<b>Categoría de participantes</b>	<b>Grupo de países</b>	<b>Grupo de países 2</b>	<b>Grupo de países 3</b>

<sup>80</sup> Por ejemplo, si una persona de Madrid (España) participa en una actividad que tiene lugar en Roma (Italia), el solicitante calculará la distancia que hay entre Madrid y Roma (1 365,28 km) y a continuación seleccionará el tramo de distancia de viaje aplicable (es decir, entre 500 y 1 999 km).

<sup>81</sup> [https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator\\_es](https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es)

<sup>82</sup> Si hay acompañantes, se aplicarán los importes para personal. En casos excepcionales, si el acompañante necesita permanecer en el extranjero más de 60 días, se financiarán los gastos de estancia adicionales a partir del 60.º día, con arreglo a la partida presupuestaria «Apoyo a la inclusión».

	<p>En caso necesario, los costes de estancia son subvencionables para el tiempo de viaje anterior y posterior a la actividad, con un máximo de dos días de viaje para los participantes y acompañantes que reciban una subvención de desplazamiento no ecológico y un máximo de seis días en caso de que reciban una subvención de desplazamiento ecológico.</p> <p><b>Mecanismo de financiación:</b> contribución a los costes unitarios.</p> <p><b>Regla de asignación:</b> en función del número de personas, la duración de la estancia y el país de acogida<sup>83</sup>.</p>		<b>1</b>		
		Personal	107-191 EUR	95-169 EUR	84-148 EUR
		Estudiantes de EFP	48-127 EUR	41-110 EUR	36-93 EUR
		<p>Estas cuantías son los intervalos admisibles de los importes de base por día de actividad. Dentro de estos intervalos, cada agencia nacional decidirá los importes de base exactos para los proyectos que gestione y publicará esta información en su sitio web.</p> <p>El importe de base se pagará hasta el 14.º día de actividad (incluidos los días de viaje). A partir del 15.º día, la cuantía que se pagará será el 70 % del importe de base. Los importes que se pagarán se redondearán al euro entero más próximo.</p>			
<b>Apoyo a la inclusión</b>	<p><b>Apoyo a la inclusión para organizaciones:</b> costes relacionados con la organización de actividades de movilidad para participantes con menos oportunidades.</p>	125 EUR por participante			

<sup>83</sup> **Grupos de países de acogida para los Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa:**

**Grupo de países 1:** Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia.

**Grupo de países 2:**

Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal

**Grupo de países 3:** Bulgaria, Croacia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Serbia, Macedonia del Norte y Turquía

**Grupos de países de acogida para terceros países no asociados al Programa:**

**Grupo de países 1:** Japón, Israel, Corea del Sur, Georgia, Argentina, Armenia, Angola, Arabia Saudí, Kuwait, Estados Unidos, Reino Unido, Suiza, Baréin, Azerbaiyán, Sudán, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Emiratos Árabes Unidos, Hong Kong, Líbano, Vietnam, México, Taiwán, Moldavia, Malasia, Tanzania, Canadá, Singapur, Australia, Tailandia, Islas Feroe, Andorra, Mónaco, San Marino, Estado de la Ciudad del Vaticano.

**Grupo de países 2:** India, Kazajistán, Brasil, República Democrática del Congo, Chile, Nigeria, Uganda, Liberia, Yibuti, República Popular Democrática de Corea, Uzbekistán, Turkmenistán, República Dominicana, Jamaica, Bielorrusia, Libia, Siria, Cuba, Yemen, Kenia, Ruanda, Seychelles, Antigua y Barbuda, Brunéi, Montenegro, Malauí, Barbados, Santa Lucía, Granada, Dominica, Uruguay, Albania, China, Filipinas, Perú, Venezuela, Panamá, Ghana, Chad, Guyana, Egipto, Marruecos, Kiribati, Omán, Bosnia y Herzegovina, Irán, Mozambique, Senegal, Mauricio, Qatar, Jordania, Indonesia, Laos, Sudáfrica, Etiopía, Bangladés, Ecuador, Paraguay, Costa Rica, Costa de Marfil, Sierra Leona, Gabón, Haití, Bahamas, Papúa Nueva Guinea, Micronesia, Ucrania, Kirguistán, Rusia, Palestina.

**Grupo de países 3:** Nepal, Maldivas, Tayikistán, Nicaragua, Zambia, Guinea, Congo, Botsuana, Belice, Samoa, Islas Marshall, Palaos, Tuvalu, Nauru, Islas Cook, Niue, Nueva Zelanda, Pakistán, Bután, El Salvador, Surinam, Guatemala, Honduras, Somalia, Trinidad y Tobago, Argelia, Colombia, Gambia, Fiyi, Islas Salomón, Vanuatu, Camboya, Zimbabue, Burundi, Mongolia, Camerún, Timor Oriental, Sri Lanka, Madagascar, Malí, Togo, Santo Tomé y Príncipe, Tonga, Bolivia, Benín, Lesoto, Macao, Túnez, Irak, Burkina Faso, Guinea Ecuatorial, República Centroafricana, Guinea-Bisáu, Namibia, Comoras, Eritrea, Myanmar/Birmania, Afganistán, Níger, Mauritania, Cabo Verde, Kosovo, Esuatini, Sudán del Sur.

	<p><b>Mecanismo de financiación:</b> contribución a los costes unitarios.</p> <p><b>Regla de asignación:</b> en función del número de participantes con menos oportunidades.</p>	
	<p><b>Apoyo a la inclusión para participantes:</b> costes adicionales relacionados directamente con los participantes con menos oportunidades y sus acompañantes (incluidos los gastos de viaje y estancia siempre que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo individual). También puede prestarse apoyo a la inclusión al personal con menos oportunidades que asuma el papel de acompañante o que participe en una visita preparatoria.</p> <p><b>Mecanismo de financiación:</b> costes reales.</p> <p><b>Regla de asignación:</b> el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional.</p>	100 % de los costes subvencionables.
<b>Visitas preparatorias</b>	<p>Gastos de viaje y estancia para la participación en una visita preparatoria.</p> <p><b>Mecanismo de financiación:</b> contribución a los costes unitarios.</p> <p><b>Regla de asignación:</b> en función del número de participantes.</p>	680 EUR por participante, con un máximo de tres participantes por visita
<b>Tasas de cursos</b>	<p>Costes que cubren las tasas de matriculación para el formato de movilidad del personal «Cursos y formación».</p> <p><b>Mecanismo de financiación:</b> contribución a los costes unitarios.</p> <p><b>Regla de asignación:</b> en función de la duración de la actividad.</p>	80 EUR por participante y día; en el marco de un convenio de subvención, un miembro individual del personal puede recibir un máximo de 800 EUR en concepto de tasas de cursos.

<p><b>Apoyo lingüístico</b></p>	<p>Costes derivados de proporcionar materiales y formación para el aprendizaje de lenguas a los participantes que necesitan mejorar el conocimiento de la lengua que utilizarán para estudiar o recibir formación durante su actividad.</p> <p>Podrán recibir apoyo lingüístico los participantes en los siguientes tipos de actividades: en el aprendizaje por observación, las estancias de enseñanza y formación y la movilidad para el aprendizaje de corta o larga duración de los estudiantes de EFP (ErasmusPro).</p> <p>El apoyo solo se abonará si el participante no puede recibir apoyo lingüístico en línea debido a la falta de disponibilidad del idioma o nivel requerido, o debido a obstáculos particulares a los que se enfrentan los participantes con menos oportunidades. Estas condiciones no se aplican al apoyo reforzado prestado a los participantes en ErasmusPro.</p> <p><b>Mecanismo de financiación:</b> contribución a los costes unitarios.</p> <p><b>Regla de asignación:</b> en función del número de participantes.</p>	<p>150 EUR por participante</p> <p>Además: 150 EUR de apoyo lingüístico reforzado por participante en ErasmusPro</p>
<p><b>Costes excepcionales</b></p>	<p>Costes derivados de la garantía financiera, si la agencia nacional la solicita.</p> <p>Gastos de viaje elevados de los participantes y sus acompañantes que no pueden financiarse con la categoría estándar «Viajes» como consecuencia de la lejanía geográfica u otros obstáculos. Si se conceden, los costes excepcionales destinados a gastos de viaje onerosos sustituyen al apoyo para gastos de viaje basado en costes unitarios.</p> <p>Costes de los visados y relacionados con los visados, permisos de residencia, vacunas y</p>	<p><b>Costes derivados de la garantía financiera:</b> 80 % de los costes subvencionables.</p> <p><b>Gastos de viaje elevados:</b> 80 % de los gastos de viaje subvencionables.</p> <p><b>Costes de los visados y relacionados con los visados, permisos de residencia, vacunas y certificados médicos:</b> 100 % de los costes subvencionables.</p>

	<p>certificados médicos.</p> <p><b>Mecanismo de financiación:</b> costes reales.</p> <p><b>Regla de asignación:</b> el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional. Los costes de viaje elevados se aplican en los casos en que el apoyo para gastos de viaje basado en el coste unitario no cubra el 70 % de los gastos de viaje de los participantes.</p>	
--	---	--